

20 AÑOS ORGANIZANDO ELECCIONES LOCALES

La organización de las elecciones a nivel local es, sin duda alguna, la tarea primordial y más notoria del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (IEE) y aunque todos los reflectores están puestos en el día de la jornada electoral, pues es ahí donde la ciudadanía elige a las y los integrantes del Congreso del Estado de Aguascalientes y de los Ayuntamientos de los once municipios, así como a la gobernadora o gobernador, en realidad, la jornada electoral es la segunda de tres etapas que integran un proceso electoral, ya que antes se encuentra la preparación de la elección y con posterioridad, la fase de resultados y declaratorias de validez de las elecciones.

Al tratarse de un proceso que comprende diferentes acciones, sería un error pensar que el trabajo que realiza el Instituto comienza el día de la jornada electoral o tal vez solo unos cuantos antes, al igual que lo sería creer que dicha labor termina en el momento en que se cierra la última casilla y se recibe el último voto. En realidad, el cúmulo de actividades que se dan en un proceso electoral es tal, que la planeación comienza antes del arranque del mismo (lo cual se da en octubre del año previo a la elección¹) e incluso hay actividades relacionadas con las elecciones que se llevan a cabo después de la declaración de validez de las mismas.

Cabe aún una aclaración respecto a lo anterior, ya que nos hemos referido a las actividades de un proceso electoral como si cada proceso fuera en sí mismo independiente de los demás; sin embargo, esta idea es errónea. Pensar en procesos electorales aislados entre sí, nos impide ver que las autoridades electorales, los partidos políticos y las mismas candidaturas, observan siempre lo realizado en una elección cuando esta finaliza, a fin de aplicar la experiencia aprendida y corregir los errores realizados en el siguiente proceso;

¹ Mediante el Artículo Transitorio Tercero del Decreto 360 de reforma al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el veintinueve de junio de dos mil veinte, se modificó exclusivamente para el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021 la fecha de inicio del proceso, señalándose que la misma debiera darse en la primera semana de noviembre; por ende, en fecha tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio formal del referido proceso electoral.

esta idea es lo que se conoce como el “ciclo electoral”, según el cual, la etapa posterior a un proceso y previa al arranque del siguiente es la “fase postelectoral” y que sirve precisamente como evaluación de lo realizado con miras al futuro (Alihodžić, Sead; Asplund, Erik; IDEA internacional, 2019, pág. 94).

Si bien, propiamente esta etapa no forma parte de un proceso electoral -al estar situada “entre” elecciones- las actividades realizadas son, sin duda alguna, encaminadas a un nuevo procedimiento electivo y, de hecho, los trabajos que se efectúen en la misma determinan en gran medida el mayor o menor éxito de los comicios en puerta. Pensemos, como ejemplo de ello, en las adecuaciones a los reglamentos internos que el Instituto lleve a cabo a partir de percatarse de problemas prácticos de aplicación vistos en el proceso electoral finalizado; si no se toman en serio dichas actividades, las dificultades volverán a vivirse en el nuevo proceso electoral y de nada habrá servido la experiencia vivida en el pasado.

Hablar de todas las acciones que se realizan en un proceso electoral en este espacio resulta prácticamente imposible por la infinidad de procedimientos que se desarrollan en ellos; por consiguiente, más que realizar un listado pormenorizado de las tareas que se llevan a cabo para las elecciones, lo que se pretende en este apartado es señalar cuál es la misión fundamental de cada área del Instituto dentro de un proceso electoral y destacar su importancia para el éxito y continuo mejoramiento del mismo.

Consejo General

Debemos comenzar por el Consejo General del Instituto, que es la máxima autoridad a nivel estatal en el ámbito electoral y se integra por siete Consejeras y Consejeros especialistas en la materia, con derechos de voz y voto; de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto; de las y los representantes de los partidos políticos y en su caso de la candidatura

independiente a la Gubernatura²; así como de la representación de la Vocalía de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE); todas estas últimas personas con derecho de voz, pero no de voto en las decisiones que tome dicho órgano.

Como se puede deducir, el Consejo General es el responsable de las decisiones más relevantes para llevar a cabo un proceso electoral, dentro de las cuales destacamos: aprobar la acreditación de los partidos políticos que manifiesten su deseo de participar en una elección; registrar candidaturas para la gubernatura, y para las y los integrantes del Congreso del Estado y de Ayuntamientos por el principio de representación proporcional; expedir constancias de mayoría de votos u otorgar constancias de asignación por representación proporcional, según corresponda, a las candidaturas que resultaron electas, así como declarar la validez de las elecciones después de los cómputos; nombrar a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales y finalmente, registrar candidaturas que corresponda a los mencionados Consejos Distritales y Municipales, de manera supletoria, entre otras.

Para formarnos una idea del trabajo que el Consejo General realiza, a continuación, se presenta la cantidad de los acuerdos y resoluciones (que constituyen las actuaciones mediante las cuales toma sus decisiones como órgano colegiado) que ha aprobado en los últimos dos procesos electorales:

Actuaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes		
Proceso Electoral	Acuerdos	Resoluciones
2015-2016*	93	147
2017-2018**	67	45
2018-2019**	71	69

* Archivo digital de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

** Datos contenidos en las memorias de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019.

² A diferencia de los partidos políticos, que cuentan con representación permanente ante el Consejo General, las candidaturas independientes por la gubernatura solo se encuentran representadas ante este órgano durante el desarrollo de un proceso electoral determinado.

Al margen de las decisiones que de manera colegiada debe tomar el Consejo General, para una mejor y más rápida atención de los diversos asuntos que le corresponde tratar y para una coordinación más estrecha con las diversas áreas operativas del Instituto, las Consejeras y Consejeros se reúnen en Comisiones de tres integrantes más una Secretaria o Secretario Operativo que será un integrante del área relacionada con los asuntos de la Comisión. El trabajo muestra la coordinación para cada labor del proceso electoral, se cuenta de manera permanente con las siguientes: Comisión de Quejas y Denuncias; Comisión de Capacitación y Organización Electoral; Comisión del Servicio Profesional Electoral; Comisión de Igualdad Política y no Discriminación y Comisión de Educación Cívica. Además, según lo exijan las necesidades de cada proceso electoral, se crean comisiones temporales en diversos temas.

Asimismo, en un esfuerzo adicional por crear publicaciones en materia electoral, se ha constituido recientemente el Comité Editorial y en relación al último proceso electoral, se contó con el Comité Temporal Encargado de Vigilar el Diseño, Impresión, Custodia, Sellado, Distribución y Destrucción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Local 2018 – 2019.

Ya se ha hecho mención del Consejo General como el máximo órgano decisorio del Instituto, pero también es importante indicar que el mismo es presidido por una Consejera o un Consejero Electoral, quien además de su actuación ordinaria como miembro del mencionado Consejo, tiene funciones de representación jurídica del Instituto, así como de índole administrativa. Esto es de la mayor importancia para el proceso electoral si somos conscientes de que para su correcto desarrollo es necesario que se dé una estrecha colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE) pero también con los distintos poderes de la entidad, dicha colaboración se plasma en instrumentos jurídicos que solamente pueden ser suscritos por la persona titular de la Presidencia del Consejo General, previa autorización del Consejo.

Finalmente, hay que indicar, que para apoyar a la persona titular de la Presidencia del Consejo General existe una Coordinación con un papel esencial en la relación con el trabajo de todas las áreas que a continuación se indicarán, e igualmente de Presidencia depende la Coordinación de Vinculación con el INE; como veremos, diferentes labores del proceso electoral se llevan a cabo con una estrecha colaboración con dicha autoridad electoral nacional.

Consejos Distritales y Municipales Electorales

Además del Consejo General hemos hecho referencia a otro tipo de Consejos, éstos son los Consejos Distritales y Municipales, órganos de carácter temporal, integrados por cinco Consejeras y Consejeros, uno de ellos fungiendo como Presidente o Presidenta del Consejo, así como por una secretaria o secretario técnico; son elegidos por el Consejo General para funcionar durante un breve lapso de tiempo, pero su labor reviste la mayor trascendencia ya que son los encargados de organizar las elecciones de Diputaciones (en el caso de los Consejos Distritales) y para integrantes de Ayuntamiento (Consejos Municipales) por el principio de mayoría relativa, es decir, para todas aquellos cargos públicos que llevan a cabo campañas electorales y son elegidas y elegidos directamente por el voto de la ciudadanía, con excepción de la gubernatura que está directamente bajo el ámbito de funciones del Consejo General.³

³ Es importante mencionar que en el sistema electoral mexicano como en tantos otros, hay puestos públicos que se eligen mediante votación popular de manera directa y otros, vía indirecta. El primer caso, el de la votación directa, es lo que se conoce como elección vía el principio de mayoría relativa –gana quien tenga más votos de la ciudadanía- y el segundo corresponde a la elección vía el principio de representación proporcional -se asignan puestos, regidurías para Ayuntamiento o diputaciones para el Congreso, en función de la votación total que haya obtenido el partido político o la planilla de candidatura independiente, en este último caso exclusivamente para regidurías-.

Hasta aquí hemos señalado únicamente a las áreas que tienen funciones de decisión respecto del proceso electoral, pero claramente ellas no podrían desempeñar su trabajo sin el apoyo del personal “técnico” del Instituto y que en número representa la mayor parte de los colaboradores permanentes del mismo.

Secretaría Ejecutiva

Comencemos por la Secretaría Ejecutiva, a cargo de la misma persona que tiene el carácter de Secretaria o Secretario del Consejo General, y que constituye el “brazo operativo” más cercano al mismo, puesto que entre sus principales funciones están el preparar la agenda del Proceso Electoral; los proyectos de acuerdos y resoluciones que aprueba el Consejo a fin de tomar sus decisiones; hacer cumplir dichas determinaciones; atender los medios de impugnación que se presenten contra los diversos actos del Instituto; dar trámite a las denuncias presentadas en materia electoral; ejercer la función de Oficialía Electoral; tener a su cargo el control y manejo del archivo de todo el Instituto, así como atender la Oficialía de Partes donde se recibe documentación para las diferentes áreas, acompañar a la Presidencia en la suscripción de los diversos convenios de colaboración, y aquellas funciones derivadas de las distintas leyes y reglamentos.

Dirección Jurídica

El área que desempeña las funciones legales y de asesoría en esta materia es la Dirección Jurídica, la cual trabaja de la mano con la Secretaría Ejecutiva, puesto que entre sus facultades están: apoyar a la mencionada Secretaría en el trámite de los medios de impugnación y denuncias presentadas, así como en la defensa de los intereses patrimoniales e institucionales del Instituto ante los diversos órganos jurisdiccionales. Además, la Dirección Jurídica tiene a su cargo el presentar proyectos de normatividad interna para su aprobación por el Consejo General y en general, revisar los actos jurídicos

en que intervenga el Instituto; un ejemplo de esto último lo encontramos en la asesoría y revisión para la firma de los convenios de colaboración para los procesos electorales a que ya nos hemos referido.

Dirección de Capacitación y Organización Electoral

Otra Dirección del Instituto esencial en la organización de las elecciones, es la de Capacitación y Organización Electoral, la cual como su nombre lo indica, es el área a cargo –en conjunto con el Instituto Nacional Electoral– de la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla en términos de los programas aprobados por el Consejo General del INE, así como de la importante tarea de elaboración de los proyectos de documentación y material electoral; lo anterior sin soslayar que se encarga de capacitar al personal del Instituto, así como a las funcionarias y los funcionarios de las mesas directivas de casillas en la promoción de la igualdad sustantiva y, en general, de fomentar la participación ciudadana en las elecciones y de realizar campañas de información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Dirección Administrativa

La Dirección Administrativa, es el área por excelencia que tiene encomendada las cuestiones financieras, presupuestales, contractuales y de servicios del Instituto, tanto fuera como dentro de un proceso electoral, destacando el aumento significativo de actuaciones requeridas en este último caso. Asimismo, y en relación con las tareas propias de los comicios, proporciona a los Consejos Distritales y Municipales los recursos y documentación necesarios para su funcionamiento; así como los recursos del financiamiento público ordinario y extraordinario que correspondan a los partidos políticos y en su caso, a las candidaturas independientes.

Coordinación de Informática

La realización de todas las actividades que han sido señaladas –y aún más las que no alcanzan a decirse ahora mismo- serían impensables sin las herramientas tecnológicas y computacionales que proporciona la Coordinación de Informática, la cual, mediante su trabajo cotidiano como área de soporte para todo el personal en la materia, ha adicionado una pluralidad de sistemas que se han vuelto vitales en prácticamente todas las etapas y actividades del proceso electoral, como en el registro de candidaturas, captura de cómputos el día de las elecciones, en el ejercicio de función de oficialía electoral o en el seguimiento de denuncias, solo por mencionar algunos.

Coordinación de Comunicación Social

La inercia de los tiempos actuales otorga a la Coordinación de Comunicación Social, una encomienda fundamental de difusión y se constituye en la ventana del Instituto hacia la ciudadanía y sin cuya labor no podría jamás entenderse la de otras áreas. Para dimensionar lo anterior, pensemos en las convocatorias para integrar los Consejos Distritales y Municipales o para participar en una candidatura independiente, incluso en las campañas que realiza la Dirección de Capacitación y Organización Electoral en que invita a la ciudadanía a votar, ¿tendrían razón de ser sin la participación de esta área a fin de hacer llegar el mensaje a las personas destinatarias? Sin el trabajo de esta área los esfuerzos y acciones que hemos descrito serían invisibles para quienes hacen las elecciones y que son las y los protagonistas de estas: la ciudadanía.

Mención aparte merece la labor que desarrolla la Coordinación de Comunicación Social durante el proceso electoral en materia de debates entre candidatas y candidatos para diferentes puestos de elección popular, actividad que ha ido ganando importancia en recientes reformas al Código Electoral de nuestra entidad, debido al potencial democratizador que representa el hecho de que quienes aspiren a un puesto de elección

popular, deliberen de manera frontal y abierta con sus pares y discutan las propuestas que forman parte de los proyectos que encabezan como partidos y como candidaturas.

Órgano Interno de Control

Por último, pero no por ello menos importante, existe como en cualquier ente público, el Órgano Interno de Control, que funge como instancia revisora de las actuaciones de las áreas del Instituto -a excepción del Consejo General, que rinde cuentas al Consejo General del INE- y aunque su actuar no está ligado directamente al desarrollo del proceso electoral, su labor sí termina siendo determinante para las elecciones, puesto que se encarga de investigar las actuaciones irregulares de las servidoras y los servidores públicos del Instituto en el ejercicio de sus funciones y en su caso, de aplicar las sanciones correspondientes. Al margen de lo cual, es un área que siempre está dispuesta a brindar apoyo operativo en los momentos que los trabajos del proceso electoral así lo exigen.

Conclusión

En las líneas que anteceden esta sección, expusimos de manera general la estructura de trabajo que se distribuye al interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes durante un proceso electoral y sin duda alguna, la conclusión más importante que se puede obtener de lo aquí dicho es que no hay una actividad por parte de área alguna que se pueda ejecutar de forma aislada o sin considerar la labor de otra sección. Al final del día, el trabajo de cada persona que forma parte de este Instituto influye en el trabajo de todas y todos los demás, y si las elecciones en nuestra entidad han sido un éxito constante, es precisamente por ese sentido de responsabilidad conjunta y de equipo, lo cual es indudablemente la mayor de nuestras fortalezas.

Ese espíritu de equipo al interior del Instituto y la solidaridad que mostramos todas las personas que formamos parte del mismo, es lo que se ha querido transmitir a la sociedad agascalentense en estos veinte años de historia, el hacerles saber que en la tarea de construir y consolidar nuestra democracia estamos todas las personas unidas y que su Instituto Estatal Electoral seguirá tan comprometido con ello como lo ha estado en sus primeras dos décadas de vida; pero, consciente a su vez, de que queda mucho camino por recorrer, varios aspectos que mejorar y diversos objetivos que alcanzar.

No existe creación humana que sea perfecta y por supuesto, el trabajo del Instituto tampoco lo es. De esta manera, la celebración de nuestros primeros veinte años es motivo de alegría y orgullo, pero también representa un momento importante de reflexión para el personal del Instituto en todos sus niveles, a fin de que sigamos realizando lo que se ha hecho bien e igualmente tratemos de atender nuestras áreas de oportunidad. Solo así el Instituto Estatal Electoral se mantendrá como uno de los pilares de la vida democrática de nuestra entidad y nuestro país.

Referencias

Alihodžić, Sead; Asplund, Erik; IDEA internacional. (2019). *La prevención y reducción de la violencia electoral*. IDEA Internacional. doi:<https://doi.org/10.31752/idea.2019.12>

Archivo digital de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Datos recopilados a través del análisis de los acuerdos aprobados por el Consejo General Durante el Proceso Electoral Local 2015-2016.

Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos. (s.f.). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Congreso del Estado de Aguascalientes. (s.f.). *Código Electoral del Estado de Aguascalientes*. Obtenido de <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-4-9.pdf>

Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. (2019). *Memoria Electoral del Proceso Electoral 2017-2018 en Aguascalientes y del Proceso Electoral Local 2018-2019*. Aguascalientes, Aguascalientes, México. Obtenido de http://www.ieeags.org.mx/banners/MEMORIA_ELECTORAL_2018_2019.pdf